



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

EX-2021-16080010- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de marzo de 2021, siendo las 11:00 horas, comparecen mediante audiencia virtual convocada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante mí, Dra. Micaela Cimarelli, Secretaria de Conciliación, en representación de la **UNIÓN PERSONAL DE PANADERÍAS Y AFINES – U.P.P.A.** se presentan SANCHEZ José Luis, Secretario General, ALARCON, Leonardo, Secretario Adjunto, RODRIGUEZ Daniel Román, Secretario de Organización, TOLEDO Lelia del Carmen, Secretaria de Actas, CANARIO Nancy Cristina, Secretaria de Prensa y Propaganda, GONZALEZ MORALES Saúl Esteban, Secretario Gremial y BENITEZ Oscar Daniel, Secretario de Acción Social, todos/as ellos/as debidamente designados como miembros/as paritarios/as con la asistencia letrada del Dr. Fabián Maidana por una parte, y por la otra parte, en representación de la **CÁMARA DE INDUSTRIALES PANADEROS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES** comparece José Álvarez, Presidente, y el Sr. Eduardo Rama todos ellos en carácter de paritarios y por **ASOCIACIÓN DE PANADEROS DE LA CAPITAL FEDERAL (APACA)** se presentan el Sr. RON LONGARELLA Francisco en carácter de presidente, con el patrocinio letrado del Dr. PRADO Pedro.-

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, manifiesta que atento la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19) y al aislamiento social obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, se celebra la presente audiencia de forma virtual.-

Luego de un intercambio de opiniones entre las partes, se le cede la palabra a **ambas partes en conjunto** quienes manifiestan haber arribado a un acuerdo en el marco del convenio colectivo de trabajo 269/95 para el período salarial marzo 2021 – febrero 2022 en los siguientes términos y condiciones, los que se comprometen a confeccionar, suscribir y presentar ante esta Autoridad de Aplicación con más las escalas salariales correspondientes: A saber:



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

- A partir del 01 de marzo de 2021 un incremento del 10% de carácter no remunerativo calculado sobre los salarios básicos del mes de marzo 2021. El carácter no remunerativo se mantendrá hasta el mes de enero 2022 inclusive, el cual pasará a ser remunerativo a partir del 01 de febrero de 2022.
- A partir del 01 de julio de 2021 un incremento del 6% de carácter remunerativo calculado sobre los salarios básicos del mes de marzo 2021.
- A partir del 01 de noviembre de 2021 un incremento del 6% de carácter remunerativo calculado sobre los salarios básicos del mes de marzo 2021.
- A partir del 01 de enero de 2022 un incremento del 6% de carácter remunerativo calculado sobre los salarios básicos del mes de marzo 2021.
- A partir del 01 de febrero de 2022 un incremento del 7% de carácter remunerativo calculado sobre los salarios básicos del mes de marzo 2021.
- Las partes signatarias del presente acuerdo convienen analizar los ítems "puntualidad" y "presentismo" del CCT 269/95 en la próxima negociación paritaria, sin perjuicio de la próxima discusión salarial.
- Las partes signatarias del presente acuerdo convienen expresamente que la recomposición salarial que por efecto del mismo han obtenido, absorberá hasta su concurrencia cualquier otro incremento o beneficio que por disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o Ministerio de Trabajo y/o cualquier otra autoridad gubernamental pudiera disponerse, sea a través de un bono, aumento de emergencia, acción solidaria o cualquier otro mecanismo durante el período de marzo 2021 y febrero 2022.-
- Las partes de común acuerdo, solicitan a la Autoridad de Aplicación la urgente e inmediata homologación del acuerdo una vez que sea presentado el mismo de acuerdo a la Ley 14.250. Denunciamos que ante la dilación en el tiempo para la homologación nos acarrea perjuicios ante la negativa de algunas empresas de abonar las sumas salariales acordadas.-

Oído lo manifestado por las partes y atento el acuerdo que manifiestan haber arribado **la funcionaria actuante** solicita a las mismas que presenten en el plazo de 5 días hábiles ante esta Autoridad de Aplicación el texto completo y suscripto con más sus



"2021 - AÑO DEL HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DE CÉSAR MILSTEIN"

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

escalas salariales correspondientes, y con la documentación que acredite la personería de quienes lo suscriban y su calidad de miembro paritario debidamente designado.-

En estado siendo las 11.48 horas, se da por finalizado el acto, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ACTA 31 03 2021 EX-2021-16080010- -APN-DGD#MT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.